



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 20 de abril de 1993

Núm. 89

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del proyecto de señalización turística de la provincia, mediante el sistema de adjudicación directa.

Dotación económica: 2.500.000 ptas.

Fianza definitiva: 100.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 2 de abril de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
3766 Núm. 3716.-2.442 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de reparación superficial del firme de varios caminos vecinales en la zona de La Cabrera y El Bierzo, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 38.324.843 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Reintegro proposición: 19.162 ptas.

El proyecto y los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días y 8 días, respectivamente, siguientes al de la

publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93 y 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Se concede, asimismo, un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para la presentación de ofertas de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2-24071, León.-Tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto y los pliegos de condiciones.

León, 12 de abril de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

Núm. 3717.-2.775 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del suministro de vestuario para el personal subalterno para el año 1993, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: Lote 1: 1.150.575 ptas.

Lote 2: 600.300 ptas.

Sello provincial: Lote 1: 575 ptas.

Lote 2: 300 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2-24071, León. Tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 12 de abril de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3768

Núm. 3718.—2.775 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Fomento

SECCION DE EXPLOTACION E INSPECCION DE TRANSPORTES

NOTIFICACIONES DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de María R. García Fernández, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28795-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630, km. 139.

Fecha: 11 de enero de 1993.

Hora: 17,45.

Denunciado: María R. García Fernández.

Vehículo matrícula: LE-5060-O.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de León a una obra, careciendo de todos los distintivos de radio de acción correspondiente a la tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 c) ROTT 142 c) LOTT OM.25-10-90 (BOE 30).

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Constitución, s/n, de Veguellina de Orbigo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de María R. García Fernández el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2983

Núm. 3719.—4.551 ptas.

* * *

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Gemma Vidales Alonso, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28803-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630, km. 158.

Fecha: 13 de enero de 1993.

Hora: 05,12.

Denunciado: Gemma Vidales Alonso.

Vehículo matrícula: LE-7551-U.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Madrid a varias localidades careciendo de tarjeta de transporte reuniendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 a) ROTT 142 a) LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 25.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en San Pedro, 38-3 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Gemma Vidales Alonso el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2981

Núm. 3720.—4.329 ptas.

* * *

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Agrupación Minera del Bierzo, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28764-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Lugar: N-630, km. 135,5

Fecha: 20 de enero de 1993.

Hora: 09,35.

Denunciado: Agrupación Minera del Bierzo.

Hechos denunciados: Cargar un exceso de 1.500 kg. (3%) de mercancía en el vehículo matrícula LE-8376-M cuyo titular es Dair, S. A. con un P. M. A. de 38.000 kgs. siendo el peso controlado en báscula de El Rabizo de 39.500 kgs.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 e) ROTT 142 E) LOTT

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 20.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Agrupación Minera del Bierzo, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2980

Núm. 3721.—4.329 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Ambulancias Laciana, S. L., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28656-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631, km. 62.

Fecha: 16 de diciembre de 1992.

Hora: 13,00.

Denunciado: Ambulancias Laciana, S. L.

Vehículo matrícula: LE-3850-W.

Hechos denunciados: Realizar transporte público en una ambulancia careciendo de tarjeta de transporte, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 a) ROTT 142 a) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Barrio de San Juan, 369 de Caboalles de Abajo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Ambulancias Laciana, S. L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 15 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2979 Núm. 3722.—4.329 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Antonio Herrero García, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29133-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630, km. 135,5.

Fecha: 8 de febrero de 1993.

Hora: 12,15.

Denunciado: Antonio Herrero García.

Vehículo matrícula: LE-3902-P.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Asturias a León con un peso total de 39.600 kgs. siendo el P. M. A. de 38.000 kgs. exceso de 1.600 kgs. (4%) comprobado en báscula de El Rabizo.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 e) ROTT 142 E) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 30.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Quintana de Rueda) se hace pública esta notificación

en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Antonio Herrero García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Requerimiento de la Inspección de Transportes:

Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles, nos comunique por escrito el nombre y apellidos, o empresa y domicilio postal del cargador, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la Inspección con posible multa de 230.001 a 460.000 pesetas.

3221 Núm. 3723.—5.328 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Manuel J. R. López Roncoso, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28975-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI, km. 379,3.

Fecha: 26 de enero de 1993.

Hora: 17,20.

Denunciado: Manuel J. López Roncoso.

Vehículo matrícula: LE-4672-W.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías del km. 379 de N-VI a Ponferrada careciendo de la tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 a) ROTT 142 a) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en General Vives, 43 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Manuel J. López Roncoso, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 23 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3214 Núm. 3724.—3.774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general y único para el ejercicio de 1993 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente,

por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Laguna Dalga, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3383 Núm. 3725.—392 ptas.

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1993, el proyecto técnico para un sondeo artesiano en la localidad de San Pedro de las Dueñas, queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3384 Núm. 3726.—252 ptas.

ONZONILLA

Por don Amador Fernández Lorenzana, en nombre y representación de Imporle, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de industria hotelera (cafetería, comedor y servicio de habitaciones), sita en la Ctra. N-630, PKm. 157,5, en la localidad de Vitoria de la Jurisdicción (Onzonilla).

Lo que se hace público por plazo de 10 días para que quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Victorino González González.

Por don Raúl Menéndez Álvarez, actuando en nombre y representación de Metaser, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de comercialización de piezas de recambio para Maquinaria de Obras Públicas, en la Ctra. León-Benavente, Km. 8,25 de Onzonilla.

Lo que se hace público por plazo de 10 días para que quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Victorino González González.

3385 Núm. 3727.—3.108 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del precio público de vehículos no gravados con el impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993, queda abierto el periodo de pago desde el día 15 de abril al 15 de junio de 1993.

El servicio de recaudación, únicamente para quienes no hayan domiciliado los recibos por Banco, se fija en el Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Una vez finalizado el periodo voluntario de cobranza, se iniciará la vía de apremio administrativo de conformidad con los

artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, incurriendo en el devengo de los intereses de demora correspondientes, más el recargo del 20 por 100 sobre el principal de la deuda.

Villanueva de las Manzanas, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3387 Núm. 3728.—476 ptas.

VILLADECANES

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1993, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, solicitar de Caja España, una póliza de crédito por importe de 13.000.000 ptas. al interés de 14,5 nominal anual, por un plazo de un año.

Dicha operación de tesorería, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 39/88 R. de las H.L., no supera el 35% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes.

La carga financiera de las sumas de operaciones vigentes concertadas por esa entidad local, no excede del 25% de los recursos de operaciones corrientes, según el artículo 54 de la citada Ley.

Toral de los Vados, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3388 Núm. 3729.—420 ptas.

BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30-03-93, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1993, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por el espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Boñar, 2 de abril de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3389 Núm. 3730.—392 ptas.

Anuncio concurso subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1993, acordó publicar anuncio de concurso-subasta para adjudicar establecimientos hosteleros en el parque municipal de El Soto, cuyo pliego de cláusulas económico-administrativas fue publicado en el B.O.P. número 113, de 19 de mayo de 1992, y se declara vigente con las siguientes modificaciones:

1) Se suprime el apartado a) de la cláusula 1.^a.

2) El precio base de licitación será:

b) Cafetería-bar del camping, 500.000 ptas.

c) Supermercado del camping, 200.000 ptas.

3) El plazo de arrendamiento de los locales comprenderá los años 1993 a 1995, ambos inclusive.

Boñar, 2 de abril de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3390 Núm. 3731.—1.776 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento

general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente y suplementos de créditos, número 1/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo 93, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación municipal.

En Bercianos del Páramo, a 1 de abril de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

3417 Núm. 3732.—672 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1993, aprobó el presupuesto para el año 1993, que se expone al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 3 de abril de 1993.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

3423 Núm. 3733.—196 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3424 Núm. 3734.—252 ptas.

CARRACEDELO

Por resolución de esta Alcaldía 31/1993, de 2 de abril, por medio de la presente se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso—oposición convocado para cubrir una plaza de Alguacil vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Carracedelo.

Contra la referida resolución los interesados que se consideren legitimados disponen de un plazo de quince días para subsanar defectos y errores y formular reclamaciones en su caso.

Lista de admitidos:

- Don Luis Santín Tejión, D.N.I. 10.072.692
- Don Juan Fernández Varela, D.N.I. 10.179.776
- Don Marcos Santos Quindós, D.N.I. 44.425.891
- Doña Olga Morán Macías, D.N.I. 10.058.159
- Don Andrés Pacios Pacios, D.N.I. 10.081.408
- Doña Silvia Moldes Vidal, D.N.I. 10.080.504
- Doña María Jesús Garnelo Fernández, D.N.I. 10.067.380
- Doña María del Pilar Quindós Abramo, D.N.I. 10.060.035
- Don Jesús Darriba Gallego, D.N.I. 10.075.234
- Don Manuel Domínguez Gómez, D.N.I. 10.076.044
- Doña Ana Isabel Merayo Fernández, D.N.I. 10.081.916

- Don José Antonio Seara Sotelo, D.N.I. 34.937.741
- Doña María Carlota Zorrilla y Lucio, D.N.I. 10.068.832
- Don Juan Carlos Aguado García, D.N.I. 10.072.805
- Doña Rosana Macías Albela, D.N.I. 10.084.316
- Doña María Cristina Barrio Ovalle, D.N.I. 10.041.995
- Don Jesús García Garnelo, D.N.I. 10.047.237
- Don José Luis Diñeiro Diñeiro, D.N.I. 10.052.866
- Doña María del Carmen Blanco González, D.N.I. 10.063.509

- Don Camilo Marcos de Lama, D.N.I. 10.047.330
- Don Gonzalo Gallardo Ramón, D.N.I. 10.044.413
- Doña María Milagros Blanco Fernández, D.N.I. 10.087.667

Excluidos:

—Ninguno.

Carracedelo, 2 de abril de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3425 Núm. 3735.—1.036 ptas.

RIAÑO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Riaño, a 1 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3426 Núm. 3736.—672 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial sobre modificación de la cuota de la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del suministro municipal de agua potable a domicilio, anunciado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 25 de fecha 1 de febrero de 1993, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, se publica la modificación de las tarifas recogidas en el artículo 16 de la Ordenanza que queda redactada a partir del párrafo tercero del siguiente modo:

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1.^a: Suministro de agua a vivienda para uso doméstico.

Facturación trimestral:

Mínimo de 30 m.³ al trimestre 450 ptas.

Exceso de 30 m.³ a 60 m.³ a 50 ptas. m.³.

Exceso de 60 m.³ en adelante a 100 ptas. m.³.

Tarifa 2.^a: Suministro de agua para usos industriales: Comercios, industrias, bares, cafeterías y similares. Facturación trimestral:

Mínimo de 30 m.³ al trimestre 450 ptas.

Exceso de 30 m.³ a 60 m.³ a 50 ptas. m.³.

Exceso de 60 m.³ en adelante a 100 ptas. m.³.

Tarifa 3.^a: Explotaciones ganaderas. Facturación trimestral:

Mínimo de 30 m.³ al trimestre 450 ptas.

Exceso de 30 m.³ en adelante a 50 ptas. m.³.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

Vegas del Condado, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

3427

Núm. 3737.—952 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Habiendo sido solicitada licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de bar, por don José Manuel Vaca Domínguez, en esta localidad, que anteriormente constaba a nombre de don Ovidio Vallina Sariego, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villares de Orbigo, a 1 de abril de 1993.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

3428

Núm. 3738.—1.332 ptas.

VALDERAS

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta, con admisión previa de un terreno con destino a una fábrica de explosivos.

El citado pliego, queda expuesto al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.º—Objeto. Es objeto de la subasta la adjudicación de una finca sita en el paraje denominado Dehesa Trasconejo, de 126 hectáreas de terreno, que cuenta con los siguientes límites: Norte, camino general de acceso a parcelas 22, 21, 20, 19, etc.; Sur, camino general de acceso a parcelas 90, 91, 92, 93, 94, 95, etc.; Este, parcelas 70 y 39 y Oeste, parcelas 83 y 27.

2.º—Tipo de licitación. Se fija en 17.010.000 ptas., mejorables al alza.

3.º—Fianza provisional. Se establece en la cantidad de 340.200 pesetas, equivalente al 2% del valor tipo de licitación asignado a la finca objeto de enajenación.

4.º—Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición. Los licitadores presentarán sus proposiciones en el domicilio de este Ayuntamiento, sito en Plaza Generalísimo, s/n, C.P. 24220 de Valderas, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la última publicación del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en horas hábiles. El plazo de admisión se cerrará a las trece horas del día último hábil, conforme a las siguientes normas:

Los licitadores, presentarán cuatro sobres cerrados conteniendo la documentación que a continuación se indica:

1.º—Sobre de documentación general (cerrado):

Un sobre en el que deberá constar la siguiente documentación:

a) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

b) Una fotocopia del D.N.I. tanto del anverso como del reverso, de la persona que suscriba la proposición. Si se actuase en representación de alguna persona natural o jurídica, se acompañará poder debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Declaración del que firma la proposición, indicando que la persona física o jurídica que opta a la subasta no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

2.º—Sobre para la admisión previa (cerrado).

El sobre para la admisión previa contendrá los siguientes documentos:

1.—Documento acreditativo de que el licitador tiene como actividad la fabricación de explosivos.

2.—Presentación del proyecto técnico para situar en Valderas una fábrica dedicada a la producción de explosivos.

3.—Certificación de la autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del establecimiento de una fábrica de explosivos en el término municipal de Valderas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Explosivos.

4.—Compromiso formal de construcción de las instalaciones de una fábrica de explosivos en la finca objeto de enajenación, en el plazo de dieciocho meses, computados a partir de la fecha de formalización del contrato de enajenación.

3.º—Sobre de proposición cerrado.

Contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se indica.

4.º—Sobre general (cerrado).

Los sobres, primero, segundo y tercero se presentarán introducidos en otro cerrado, y en su caso, lacrado, con la siguiente inscripción en la cubierta:

Proposición optando a la subasta de parcela de una finca en la "Dehesa Trasconejo" con destino a la construcción de una fábrica de explosivos, suscrito por.....

Celebración de la subasta y apertura de proposiciones.

La apertura de las plicas tendrá lugar el segundo día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de las solicitudes a las trece horas, y en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, estado..... de profesión.....
D.N.I..... con domicilio en..... actuando en nombre propio o en representación de....., con poder bastante a este objeto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones de la subasta de enajenación de la finca denominada "Dehesa Trasconejo", aprobado por el Ayuntamiento de Valderas.

2.º—Que conoce toda la normativa reguladora de la fabricación de explosivos y que está en condiciones de construir una instalación de este tipo en la referida finca con estricta sujeción a dicha normativa.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegramente el contenido de los referidos pliegos.

4.º—En consecuencia ofrece por la adquisición de la referida finca el precio de..... pesetas, a abonar en la forma que figura en los pliegos.

En....., a..... de..... de 19.....—Firmado.—El licitador,

3680

Núm. 3739.—10.989 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal

CASTROMUDARRA

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para enajenar 500 apeas de roble en el monte de propios de esta Junta Vecinal número 366 de catálogo, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Junta Vecinal.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Castromudarra, a 10 de marzo de 1993.—El Presidente, Isidro del Río Martínez.

3291

Núm. 3740.—476 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de duplicación número 2.724/92, interpuesto ante esta Sala por Angel Luciano Alija Alvarez, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León, dictada en autos número 569/92, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Asepeyo, Mutua Patronal de A.T. número 151, Instituto Nacional de la S.S. y Tesorería General de la S.S. y Armando Martín (Dulces Astorga), sobre incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia por esta Sala el 15 de marzo de 1993, cuyo fallo dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por Angel Luciano Alija Alvarez contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos sobre invalidez permanente absoluta de accidente de trabajo, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Armando Martín (Dulces Astorga), que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala (ilegible).

3063

Núm. 3741.—4.440 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 458 de 1993 a instancia de don Santiago Domínguez Martínez, en su propio nombre, contra el acuerdo resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de febrero de 1992 comunicado el 11 de marzo de 1992 ref. 115708—E expediente número 4.11.5267610, clase de jubilación en lo relativo al reconocimiento de servicios y a la minoración de la retención precautoria que en el mismo acto se contiene.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

3001

Núm. 3742.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 444 de 1993, por el Procurador don Manuel Martínez Martín en nombre y representación de Gonzalo Alvarez Molinero contra resolución del Ministerio del Interior que desestima recurso de alzada interpuesto en expediente 176666. Rfa. Jfc/ea, notificada el 19 de enero de 1993, interpuesto contra resolución del Gobernador Civil de León en expediente 454/92 en el que se imponía al recurrente como titular del establecimiento Disco Pub Chevrolet la multa de 500.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de 1993.— Ezequías Rivera Temprano.

3064

Núm. 3743.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 442 de 1993, Labana, S.L.

(Pub Havanan) representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín contra resolución de la Secretaría General Técnica de la subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior en desestimación del recurso de alzada interpuesto en expediente número 177446 rfa. JFCea en la que se le imponía a la persona titular del establecimiento de hostelería Disco-Pub "La Havanna" la multa de 50.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de marzo de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

3065 Núm. 3744.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 455 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A. contra la resolución del Director General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social dictada en el expediente 9737/91, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 28 de diciembre de 1990, por la que se imponía la sanción de cincuenta y una mil pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

3066 Núm. 3745.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 454 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 29 de diciembre de 1992 que desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 28 de diciembre de 1990 que confirmaba acta de liquidación 624/90 practicada por falta de alta y cotización durante el periodo 7 de julio de 1990 a 24 de julio de 1990 ascendiendo a la cuantía de 28.783 pesetas. Expediente 9376/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

3067 Núm. 3746.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 447 de 1993, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve en nombre y representación de doña Felicísima García Valbuena, contra resolución dictada con fecha 30 de diciembre de 1992 del Sr. Director General de Empleo, en el expediente número 27417/92, recaída en el acta de infracción 30/92 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, por la que se impone sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3068 Núm. 3747.—2.664 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 198/92 a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Lázaro García Llamazares, en reclamación de 958.765 ptas. de principal y 500.000 ptas. de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días seis de julio, veintiuno de septiembre y veintiséis de octubre de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. n.º 212200017019892.

Bienes objeto de subasta:

Unico.—Empacadora, marca Battle, modelo especial 262, número 88-2417. Se valorará en 300.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3100 Núm. 3748.—2.997 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 337/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de noviembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alonso Llamazares contra don José Manuel García Jiménez, M.^a Carmen Pilar Torres Durán, Antonio Murcia y M.^a Paz Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.805.401 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel García Jiménez, M.^a Carmen Pilar Torres, Antonio Murcia y M.^a Paz Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España de las 2.805.401 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 12 de marzo de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2734 Núm. 3749.—3.219 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 569/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 25 de enero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Flecha contra don Angel Carrera Fernández y M.^a Mar Gutiérrez Gil, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 571.100 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Angel Carrera Fernández y María del Mar Gutiérrez Gil y con su producto pago total al ejecutante Caja España de las 421.100 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 12 de marzo de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2735 Núm. 3750.—2.997 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 530/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 21 de enero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernán-

dez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Herramientas García Núñez, S.L., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares contra Viviendas Valdelafuente, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.187.784 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Herramientas García Núñez, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Viviendas Valdelafuente, S.L., de las 987.784 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 23 de marzo de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3069 Núm. 3751.—2.997 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/93 se tramitan autos de justicia gratuita promovidos a instancia de Azucena Barta Velasco, mayor de edad y vecina de León, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Reyno V. Manliclic, en ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se señaló para la celebración del correspondiente juicio verbal civil las 10,30 horas del día treinta de abril, acordando citar al demandado en paradero desconocido a través de la publicación del presente edicto en el B.O.P. y estrados de este Juzgado.

Dado en León, a 23 de marzo de 1993.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3070 Núm. 3752.—1.665 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 640/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Mariano Luengos Garabito y Julia Fernández Lobato, cuyo último domicilio en León c/ Los Bellos, número 5-5.º B, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 121.740 ptas. de principal, más otras 80.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 15 de marzo de 1993.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2737 Núm. 3753.—2.442 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y al número 305/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de

Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a don Florentino Vidal Garnelo, en la actualidad en ignora-do paradero, a quien se hace saber que por la parte demandante se ha designado como perito para el avalúo de los bienes embarga-dos como de su propiedad, a don Albino Martínez Fernández, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.484 de la LEC pueda nombrar otro por su parte dentro de segundo día, teniéndole por conforme con el nombrado por la actora en otro caso.

Dado en León a 12 de marzo de 1993.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2738 Núm. 3754.—1.887 ptas.

* * *

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 51/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a 17 de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sra. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Pedro José Alvarez Nogal y María Rosario Anuncibay Laguna, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.470.544 y otras 700.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pedro José Alvarez Nogal y doña María Rosario Anuncibay Laguna y con su producto pago total al ejecutante Banco de Fomento, S.A., de las 2.170.544 pesetas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. —Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 17 de marzo de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

2891 Núm. 3755.—3.108 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 15 de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 52/93, seguidos a instancia de Invherleasing, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Francisco J. Paraja de la Riera, contra Frigoríficos Leoneses, S.A., con domicilio en León, ctra. de Caballes, Km. 2,5, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Frigoríficos Leoneses, S.A. y con su producto pago total al ejecutante Invherleasing, S.A., de las 5.949.362 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia

cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2834 Núm. 3756.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 31/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 57/93.

En Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante María Luisa Rabanal López, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Merino García, contra Herminio Vidal Pereira, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Herminio Vidal Pereira y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor María Luisa Rabanal López, de la cantidad de 7.497.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2955 Núm. 3757.—3.663 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 410/92 seguidos a instancia de empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa), contra Confecciones Extremeñas, S.A., se ha dictado resolución con esta fecha en la que se ha acordado emplazar a la demandada para que dentro del término de diez días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verificara; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la demandada Confecciones Extremeñas, S.A. en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3144 Núm. 3758.—2.109 ptas.

Requisitoria

Fernández Nevado, Isabel, nacida el 11-5-73, hija de Miguel y de Josefina, natural de París, domiciliada últimamente en Ponferrada, C/ Lago La Baña, 16-2.º, por el delito de util. ileg. veh. motor en procedimiento abreviado número 342/91, del año, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3079 Núm. 3759.—1.665 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 18 de marzo de los corrientes en los autos de juicio de cognición 51/93 seguidos a instancia de INSALUD, contra Trinidad López Rebollo, ignorándose el actual domicilio de la demandada Trinidad López Rebollo se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Trinidad López Rebollo, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 18 de marzo de 1993.—La Secretaria (ilegible).

3080 Núm. 3760.—1.776 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha de marzo del corriente, en los autos de juicio de cognición 295/92 seguidos a instancia de don Antonio José León Moure, contra don Pedro Rodríguez Incógnito, ignorándose el actual domicilio del mismo se ha acordado emplazar al mencionado demandado para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Pedro Rodríguez Incógnito, expido la presente que firmo en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La secretaria Judicial.

2954 Núm. 3761.—1.998 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 497/91, seguidos a instancia de Carmen Pérez Andrade y Fabián Gómez Macías contra Banco Hispano Americano, S.A. y Vicente Blesa Pérez, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de principal reclamado, gastos de protesto, intereses honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a

la relación presentada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández asciende a la cantidad de 202.110 ptas. y por medio del presente edicto se da vista de la misma al demandante Fabián Gómez Macías y al demandado Vicente Blesa Pérez por término de tres días y significándole que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2902 Núm. 3762.—1.887 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 180/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado de la villa, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 180/90, seguidos entre partes, de una como demandante Monforte, S.A. representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra como demandando don Jesús Fernández Castiñeiras, mayor de edad, y vecino de Barcelona, C/ Florida Blanca, número 2, en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de 250.000 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Monforte, S.A., contra el demandado don Jesús Fernández Castiñeiras, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

2903 Núm. 3763.—3.663 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 389/90, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representados por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Antonio Augusto Lopes y su esposa doña María Lourdes Amaro, mayores de edad, minero y sus labores respectivamente, vecinos de Bembibre, C/ Cervantes, número 4-3.º A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se requiere a los mencionados señor Augusto Lopes y Amaro a fin de que dentro del término de ocho días desalojen y dejen a disposición del ejecutante la vivienda adjudicada, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaren en referido plazo.

Dado en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

2901 Núm. 3764.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 333/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 16/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 333/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de Talleres José Martínez Fernández, S.A., representado por el Procurador señor González Martínez y asistido por el Letrado señor García San Juan, contra don Isaac González Fernández, con domicilio en Madrid, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de daños y perjuicios que se determinen en periodo de prueba.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de Talleres José Martínez Fernández contra don Isaac González Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de doscientas ocho mil seiscientos pts. (208.600 pts.), importe de los servicios que reclama, y a que se haga cargo y retire su vehículo de dicho taller, con expresa imposición de las costas de este juicio a referido demandado. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación que se realizará por escrito y con firma de Abogado, en la forma que dispone el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/95 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Antonio Torices Martínez.

Aclaración.—Con fecha 5 de febrero de 1993 se dictó auto de aclaración cuya parte dispositiva es como sigue: Que no ha lugar a la aclaración solicitada sin perjuicio del derecho de la parte, al recurso correspondiente contra la resolución definitiva.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Isaac González Fernández, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

2904

Núm. 3765.—4.773 pts.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 351/91, se notifica la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados rebeldes, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 351/91, a instancia de don Eugenio García Valle, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Camponaraya, C/ Aníbal Carral, número 339 y de la compañía Winterthur, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra la entidad Inelec, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Bocangel, número 38, contra don José Luis Penín Fernández, con domicilio en Madrid, C/ Río Miño, número 1, contra don Conrado García Valle, mayor de edad, con domicilio a efecto de citaciones en Camponaraya (León), C/ Aníbal Carral, número 339, todos ellos en situación de rebeldía procesal y contra Pelayo, Mutua de Seguros, con domicilio social en Madrid, C/ Santa Engracia, número 67 y bajo la dirección del Letrado don Alvaro Morán, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Eugenio García Valle frente a Inelec, S.A., don José Luis Penín Fernández y Pelayo Mutua de Seguros, debo absolver y absuelvo

a los meritados demandados de los pedimentos en aquella contenidos; que desestimando la demanda acumulada interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de Pelayo, Mutua de Seguros, frente a don Eugenio García Valle, don Conrado García Valle y la compañía aseguradora Winterthur, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos de aquélla; no se hace expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

2909

Núm. 3766.—4.884 pts.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de proceso civil de cognición número 430/92, seguidos a instancia de Cooperativa de Transportes del bierzo (CONTRABI), con domicilio social en Ponferrada calle doctor Fleming, número 12—1.ª planta, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Guillermo Juan Otero, mayor de edad, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en forma en autos, asistido del Letrado y conteste en forma a la demanda, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a don Guillermo Juan Otero, expido la presente en Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firma del Juez, Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaria, Pérez Prada.

2957

Núm. 3767.—2.109 pts.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas número 75/92 por daños en la propiedad, se cita a Laurentino Pozos Calvo, cuyo último domicilio conocido fue Quintanilla de Yuso (Truchas) y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día ocho de junio y horas de las once comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8 del D. 21-11-52 y del artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Astorga, a 26 de marzo de 1993.—El Secretario Judicial (ilegible).

3191

Núm. 3768.—1.443 pts.

CISTIerna

Don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 248/92, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María de los Angeles Silvia González Velasco, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pre-

tende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción

Finca denominada La Huerta, sita en Reguera del Gargallo, en el pueblo de Los Espejos de la Reina, del término municipal de Boca de Huérgano, de una superficie de 21 áreas y 67 centiáreas, Linda: Norte, herederos de Bruno Alonso; Sur, carretera; Este, herederos de Casto del Cojo y Oeste, herederos de Juana Prieto.

Se encuentra libre de cargas.

Cistierna, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Juan José Gómez de la Escalera.

3148 Núm. 3769.—2.442 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 12/93, seguidos a instancia de doña Angeles Liébana Fernández y otros, representados por la Procuradora señorita Campo Turienzo, contra otros y don Jaime González García, el cual ha fallecido y por la presente se emplaza a sus herederos o presuntos herederos para que en el plazo de diez días comparezcan en el juicio, si comparecen se les concederán otros diez días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y los documentos que se hallan en Secretaría de este Juzgado por si tienen interés en que las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cistierna en el tomo 440, libro 35, folios 156 y 157, fincas 2484 y 2485, sitas en Puebla de Lillo, en la carretera LE-331, son copropiedad en estado proindiviso de doña Angeles Liébana Fernández, don Martín y doña Adelaida Berciano Liébana.

Cistierna, dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

3147 Núm. 3770.—1.998 ptas.

VILLABLINO

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 208/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 21/93.—En Villablino a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 208/92 instados por la Entidad de Seguros “La Estrella, S. A.”, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Jaime Faro López en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad “La Estrella, S. A.” de Seguros, contra don Jaime Faro López, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 365.659 pesetas más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Villablino a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

3149 Núm. 3771.—3.552 ptas.

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 220/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 222/92.—En Villablino a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la señora Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido doña María del Mar Gutiérrez Puente, los presentes autos de juicio verbal civil número 220/91, instados por don Rafael Laiz Fernández, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido de la Letrada doña Inés López de la Calzada, contra don Francisco Javier Preguero González, contra Transportes Especiales Bierzo, S.A. y contra la compañía de seguros Schweiz en rebeldía procesal esta última.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Rafael Laiz Fernández contra don Francisco Javier Preguero González, Transportes Especiales Bierzo, S.A. contra la compañía de seguros Schweiz, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 211.310 ptas. por los daños en el muro más 550.000 ptas. por los perjuicios ocasionados en la pérdida del uso y disfrute de parte de la finca del actor, más los intereses legales, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía de la compañía de seguros Schweiz, S.A., notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Villablino, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

2915 Núm. 3772.—4.551 ptas.

Cédula de notificación de remate

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha nueve de marzo del presente, dictada en autos de juicio ejecutivo número 70/93, promovidos por don Luis Vega Marqués, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido por la Letrada señora García Rodríguez, contra don Januario Alves Fonseca, y cuyo domicilio actual se desconoce, en reclamación de 315.200 pesetas de principal, más otras 160.000 pesetas que se calculan por ahora para intereses, gastos y costas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L. E. C. se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Se hace constar que con esta fecha se ha practicado, el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago al encontrarse en paradero desconocido.

Se le ha embargado una vivienda sita en Villablino, Avenida de la Constitución, número 17-2.º A.

Dado en Villablino a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3158 Núm. 3773.—2.664 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia de este Juzgado en providencia de nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 44/93, promovidos por don Manuel Pérez Fernández, contra los desconocidos herederos de Orestes Castro Miguélez, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, por medio del presente se emplaza a los citados demandados para que comparezcan en juicio en el plazo de diez días, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido el presente en La Bañeza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2514 Núm. 3774.—1.665 ptas.

En virtud de lo dispuesto por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 5/93 promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Vicencio Mañanes Pérez, doña Martina Cordero Santos, don Francisco Rodríguez Orduña, doña Rosa Cordero Santos, don Vicente Cordero Alonso y doña Tomasa Santos Martínez, sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero de don Vicencio Mañanes Pérez, Martina Cordero Santos, Francisco Rodríguez Orduña y Rosa Cordero Santos, sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

De la propiedad de don Vicencio Mañanes Pérez y Martina Cordero Santos: Mitad indivisa de un edificio en Laguna de Negrillos, Avenida Reyes Católicos, número 2, de una superficie de 100 m², edificado sobre un solar de una superficie de 300 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.415, folio 7.

De la propiedad de Francisco Rodríguez Orduña y Rosa Cordero Santos: Mitad indivisa de un edificio en Laguna de Negrillos, Avda Reyes Católicos, número 2 de una superficie de 100 m.2 edificado sobre un solar de una superficie de 300 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.415, folio 7.

Parte proporcional del sueldo que percibe don Francisco Rodríguez Orduña en la empresa Antracitas de Arlanza, S. L., con domicilio social en Bembibre.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de 9 días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

En La Bañeza a 9 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2515 Núm. 3775.—3.552 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 308/91, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia número dos el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Isidoro Ferrero Sarmiento, representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, dirigido por el Letrado Ernesto Suárez Natal, contra don Elicerio Sastre Astorga, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Elicerio Sastre Astorga y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de quinientas mil pesetas, más los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en La Bañeza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Elma Monzón Cuesta.

3192 Núm. 3776.—3.552 ptas.

SAHAGUN

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez de Primera Instancia Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Máximo Gil Gil, mayor de edad, casado y vecino de Villapeceñil, se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 21/93 del causante Secundino Gil Gil, fallecido en estado de soltero, el día 2 de noviembre de 1992, en Joarilla de las Matas, a favor de sus hermanos Máximo y María-Milagros Gil Gil; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la Villa de Sahagún, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Gorgonio Martínez Atienza.

2453 Núm. 3777.—1.887 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en los autos de juicio civil ejecutivo, que con el número 44/85, se siguen en este organo judicial a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Zamora Doncel, contra Emilio Medina Prieto y su esposa Celina Gutiérrez Gutiérrez, vecinos que fueron de Villacintor, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas mil pesetas, importe del principal, más otras doscientas cincuenta mil pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas; por medio de la presente, se requiere a dichos ejecutados, a fin de que dentro del término de seis días, presenten los títulos de propiedad originales de las fincas embargadas, conforme establece el artículo 1.489. 2 de la L. E. C., en esta Secretaría.

Y para que conste, y sirva de requerimiento a los ejecutados Emilio Medina prieto y a su esposa Celina Gutiérrez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula de requerimiento, para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, en la Villa de Sahagún a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen de Pablos.

3150 Núm. 3778.—2.220 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 564/92, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Sánchez, contra Domingo López Alonso y otros,

en reclamación por invalidez por silicosis, por la señora Juez sustituta se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Santos Nicolás.

León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—E. Santos Nicolás.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa de Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado C. Ruiz Mantecón.

2517 Núm. 3779.—2.109 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 448/92, seguidos a instancia de Emilio Mosquera González, contra Carbones Argovejo, S. A. y otros, en reclamación por revisión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Juez sustituto se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señora Santos Nicolás.

León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—E. Santos Nicolás.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Argovejo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

2518 Núm. 3780.—2.109 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: que en Ejec. C^a número 148/92, dimanante de los autos 79/92, seguidos a instancia de Manuel Jacinto López Fernández, contra Pinturas del Bernesga, S. L., sobre cantidad por la Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo social número uno de los de León se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pinturas del Bernesga, S. L. por la cantidad de 1.018.833 pesetas de principal y la de 224.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Juez sustituta.

Firmada: E. Santos Nicolás.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pinturas del Bernesga, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2519 Núm. 3781.—2.775 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en este Juzgado y en la ejecución 36/93, seguida a instancia de Francisco Valladares Rando y otros contra la empresa Viuda de Herminio Rodríguez, S. L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las ejecuciones relacionadas que se tramitarán bajo el número 36/93. Decretar la ejecución contra la empresa Viuda de Herminio Rodríguez, S. L. por un importe en concepto de principal de 513.242 pesetas de principal y otras 112.000 pesetas de costas de la ejecución 36/93 y otras 2.721.056 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas presupuestadas para costas relativas a la ejecución 37/93; siguiéndose la ejecución por el importe total de las dos relacionadas, que asciende a 3.234.297 pesetas de principal y otras 712.000 pesetas presupuestadas para costas.

Asimismo remítase testimonio de las sentencias y de la presente resolución al Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad para su posible acumulación a la ejecución que se tramita en aquél. Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Viuda de Herminio Rodríguez, S. L., en ignorado paradero y su exposición en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2340 Núm. 3782.—3.219 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 1.544/84 Ejec. 118/90, seguida a instancia de Angel Seco Lobato y otro, contra Silco, S. L., se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente.

Resuelvo:

a) Que debo adjudicar y adjudico a don Angel Cidón Arias, en la cantidad de quinientas ochenta mil pesetas, la siguiente finca:

Urbana cuatro.—Local comercial en planta baja con entrada por la zona peatonal de la fachada principal o Norte, del edificio sito en la parcela dos del polígono El Bosque, de Palencia, de una superficie construida de veinticinco metros cuadrados. Linda, mirando desde su entrada: Frente, zona peatonal, zaguán, escalera y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número cinco; derecha entrando u Oeste, zaguán, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número cinco y local número tres; izquierda o Este, portal, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número cuatro; fondo, local en planta baja número tres y zaguán, escalera y ascensores de las viviendas en plantas altas, con acceso por el portal número cuatro. Inscrita al tomo 2.131, libro 592, folio 52, finca número 37.242, inscripción primera, título obra nueva y propiedad horizontal en escritura autorizada el 15 de mayo de 1979, por el Notario de Burgos don José María Martín Álvarez, valorada en 2.250.000 pesetas pericialmente.

b) Transcurrido el plazo de tres días desde la notificación a las partes sin impugnar la presente resolución, expídase testimonio al adjudicatario del mismo, a fin de que le sirva de título de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo presentarlo en la Delegación de Hacienda a los efectos de liquidación de los impuestos que procedieren, sin cuyo requisito no tendrá validez haciéndole saber que deberá conformarse con la titulación obrante

en autos, no admitiéndose después de la adjudicación y remate ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Contra esta resolución, pueden interponer recurso de reposición en término de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Silco, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

2341 Núm. 3783.—5.328 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 598/91, ejecución 151/91, seguida a instancia de María Teresa Prado Llamas y otro contra la Empresa Figura y Salud, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: 1.º Se adjudican definitivamente los bienes que se relacionan en el antecedente primero a don Rafael Sánchez Sánchez, en la cantidad de 47.000 pesetas ofrecidas. 2.º Se acuerda el levantamiento del embargo sobre los bienes a que hace referencia el antecedente segundo. 3.º Que una vez firme la presente resolución, se proceda a entregar a los actores, una vez hecho el oportuno prorrateo las cantidades recaudadas. Se hace saber a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición, en término de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Figura y Salud, S. A., en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 598/91, Ejec. 151/91 seguida a instancia de María Teresa Prado Llamas y otro, contra Figura y Salud, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.—Providencia Magistrado—Juez señor Martínez Illade. León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. El precedente exhorto únase a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese a la empresa apremiada la resolución de fecha 18-12-92 y la presente a medio de edicto a publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social dos, El Secretario Judicial

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Figura y Salud, S. A. en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2383 Núm. 3784.—4.662 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 5/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Angela Dolores Díez Bugallo, contra Grupo de Gestión y Fomento Inter, S. A. y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, acordado por la empresa demandada, condenando en consecuencia a ésta a que la readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abone los salarios dejados de percibir desde la renta del despido, esto es a partir del 1 de diciembre de 1992.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065000593, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066000593. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Grupo de Gestión y Fomento Inter, S. A. en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2385 Núm. 3785.—4.662 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 675/92 Ejec. 11/93, seguida a instancia de Pedro Ramos San Martín, contra Planta de Compostaje Fesa, S. L., se ha dictado el siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Planta de Compostaje Fesa, S. L., por un importe en concepto de principal de 352.337 pesetas con otras 77.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este Auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este Auto que propongo a S. S.ª Doy fe.

El Juez Social número dos, El Secretario Judicial.

Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a planta de Compostaje Fesa, S. L. en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2386 Núm. 3786.—2.997 ptas.